



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

## OTROSI No 01 AL CONTRATO No. 5.5-31.4/023 DE 2017

### CONTRATO DE OBRA.

CONTRATISTA: **INGELECOM S.A.S.** ✓  
N.I.T.: **900489515-5** ✓

Entre los suscritos a saber **JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.535.839 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad del Cauca, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, Nit. 891500319-2, quien para los efectos del presente se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra **JORGE HERNÁN LONDOÑO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 75.072.650 de Manizales, quien obra en su calidad de Gerente General y representante legal de la empresa INGELECOM S.A.S., identificada con Nit. N° 900489515-5, sociedad comercial constituida por documento privado de los accionistas de Pereira del 11 de enero de 2012, inscrita el 6 de febrero de 2013 bajo el número 00064223 del libro IX, se constituyó la persona jurídica INGELECOM S.A.S.; que por documento privado de la asamblea de accionistas de Pereira del 15 de enero de 2013, inscrita el 6 de febrero de 2013 bajo el número 00064222 del libro IX, cambió su domicilio de Pereira a Manizales INGELECOM S.A.S.; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otrosí N° 1 al contrato N° 5.5-31.4/023 de 2017, el cual tiene por objeto "**OBRA ELECTRICA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, PARA SUMINISTRO E INSTALACION DE REDES ELÉCTRICAS, VOZ Y DATOS, APANTALLAMIENTO OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SALA DE SISTEMAS, FIBRA ÓPTICA DESDE EL CENTRO DE CABLEADO PRINCIPAL HASTA EL LABORATORIO DE MADERAS Y DESDE BIBLIOTECAS HASTA PRODUCCIÓN, INCLUYE CANALIZACIÓN Y REPOSICIÓN EN CONCRETO, EXCAVACIÓN TERRENO NATURAL, TUBERÍA, ODF, CAJAS Y PRUEBAS REFLECTOMÉTRICAS**", previas las siguientes consideraciones: **1-** El Acuerdo 064 de 2008 o estatuto de contratación en su artículo 16, estableció el otrosí y lo define como el documento mediante el cual se modifica el alcance, condiciones, valor, precio o plazo del contrato. **2-** Mediante oficio de febrero de 2018, la supervisora y la interventora solicitan y justifican la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato, con el objetivo de mejorar los sistemas de fibra óptica. **3-** La suscripción del presente otrosí tiene como propósito fundamental la obtención y cumplimiento del objeto contractual, la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la administración. **4-** A la fecha el contrato se encuentra vigente. Las

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30 Popayán-Cauca Colombia  
Teléfono: 3209800 Ext. 1256  
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: vicadm@unicauca.edu.co





Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

anteriores consideraciones conllevan a la adición y prórroga del contrato, debiendo entonces modificar las cláusulas SEGUNDA – VALOR, TERCERA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, DECIMA SEXTA - GARANTIAS Y VIGESIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. En consecuencia la cláusula antes descrita se modifica de la siguiente manera:

**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIONAL:** Adicionar al contrato la suma CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$43.789.739,00), incluido IVA. **PARAGRAFO:** El valor total del contrato se establece en la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$131.428.911,00), incluido IVA.

**CLAUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL:** El valor del presente Otrosí se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 201800549 del 15 de febrero de 2018.

**CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL:** Prorrogar el contrato en un (01) mes, que se contará a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: GARANTIAS:** El contratista deberá ampliar las garantías inicialmente constituidas para amparar la prórroga y el valor adicionado al contrato.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES:** Adicionar los siguientes documentos al contrato: 1) Oficio No. 5-92/152 del 15 de febrero de 2018 y sus anexos (3 folios), 2) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 201800549 del 15 de febrero de 2018.

**PERFECCIONAMIENTO:** El presente otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su legalización EL CONTRATISTA deberá: **a)** Allegar el respectivo cronograma para las obras adicionales, desglosado para cada una de las actividades, expresando los porcentajes de avance semanales, el cual servirá como referencia para la valoración del cumplimiento parcial y total en el avance de la obra. **b)** Constituir las garantías, las cuales deben ser aprobadas por la Universidad, **c)** Presentar el comprobante por concepto de pago de la estampilla "Universidad del Cauca 180 años". Los trámites de legalización deberán ser realizados por EL CONTRATISTA, dentro de los dos (2) días calendario siguiente a la entrega del contrato por parte de la Universidad.

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30 Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209800 Ext. 1256  
Pág. Web: [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co) Email: [viccadm@unicauca.edu.co](mailto:viccadm@unicauca.edu.co)



REGISTRO DE LEY 1712

NTCGP 1000 REGISTRADO

ISO 9001 CERTIFICADO

MEMBER OF ICM



Universidad del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

**VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas del contrato original que no hubieran sido modificadas expresamente por el presente Otrosí conservan su vigencia. Para constancia se firma en Popayán a los

23 FEB 2018

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA

**JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**  
Rector

**JORGE HERNÁN LONDOÑO SIERRA**  
Representante Legal

Proyectó: Alexander López  
Revisó: Cristina Paz  
Aprobó: Yonne Galvis

